CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN MANTA

ACTA NO. 003-CCAM-M2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 95, de **la Constitución de la República del Ecuador** del año 2008, pide que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad..."

Que, el Art. 100 de la **Constitución de la República del Ecuador** del año 2008 menciona que, en el marco de la participación en los diferentes niveles de gobierno, se conformarán instancias de participación integradas entre otros por representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno, regidas por principios democráticos. La participación está representada, entre otras instancias, por los Consejos Consultivos.

Que, el Art. 1 de la **Ley de Participación Ciudadana y Control Social**, sobre los Mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública dispone, "propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y ciudadanos, colectivos, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimientos de las políticas públicas fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión".

Que, el Art. 72 de la **Ley de Participación Ciudadana y Control Social**, menciona que: "Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos" en el marco legal.

Que, el Art. 80 de la **Ley de Participación Ciudadana y Control Social**, dispone "Los consejos consultivos: son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos". Su función es consultiva.

Que, el Art. 9 numeral 2 de la **Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad**, entre sus funciones está: "Conformar y convocar en el ámbito de sus competencias, Consejos Consultivos para el cumplimiento de sus fines".

Que, el Art. 9 numeral 5 de la **Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad**, entre sus funciones está: "Construir de forma participativa con los consejos consultivos y ciudadanía, las Agendas para la Igualdad en el ámbito de su competencia, a fin de que se integren al Sistema Nacional de Planificación".

A los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las diez horas, en la sala de sesiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Manta, se reúnen las diferentes organizaciones, agrupaciones y personas voluntarias representantes de los Adultos Mayores del cantón Manta, de la provincia de Manabí, para conformar el Consejo Consultivo Cantonal de Adultos Mayores, previa convocatoria realizada a través de los diversos medios de comunicación, por la Ab. Silvia Bowen Cedeño, Secretaria Técnica del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Manta. Una vez registrados cada uno de los participantes, se procede con el inicio de la asamblea, cuyos objetivos son:

1. Socializar las el marco jurídico que sustenta la conformación de los consejos consultivos cantonales
2. Conformar y posesionar el Consejo Consultivo Cantonal de Adultos Mayores

Acto seguido se procede con la elección y posesión de los representantes de organizaciones, agrupaciones y personas voluntarias, quienes durarán en sus funciones dos años consecutivos, siendo mocionadas las siguientes personas: Rufina Polonia Delgado Pico por el **CENTRO DE SALUD MANTA**; Cresencia Irene Pinargote Baque y Ángela Sánchez Rodríguez por el **CENTRO DE SALUD CUBA LIBRE;** Diamantina Ludela Macías Cevallos por **EX SEÑORITAS MANTA;** Mariana Azucena Cedeño Parrales por los **VOLUNTARIOS INDEPENDIENTES;** Marta Isabel Delgado Vélez por el **CENTRO DE SALUD SANTA CLARA;** Miguel Clodoveo Intriago Alcívar y José Vicente Quiroz Mera por el **PROYECTO MIES – GAD MANTA**, Héctor Roberto Cuenca Loor por el **CLUB DE JUBILADOS DEL IESS; y** Marta Isabel Delgado Vélez por el **COMITÉ PRO MEJORAS VIAS**.

Con la aprobación unánime de todos los presentes se da por conformado el Consejo Consultivo Cantonal de Adultos Mayores, periodo 2021-2023. Se procede con la toma de Juramento a los representantes del consejo consultivo por parte de la Secretaria Técnica del CCPD Manta o su delegado. Siendo las once horas del día veinte del mes de octubre del dos mil veintiuno, se da por concluida la asamblea agradeciendo la asistencia y participación de todos/as.

Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano
PRESIDENTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ALCALDE DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: En la presente fecha pongo en conocimiento, del señor Presidente, el acta que se encuentra signada con el **NO. 003-CCAM-M2021,** para los fines legales correspondientes. **Lo certifico.**

Ab. Silvia Bowen Cedeño
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MANTA

Suscriben los comparecientes la presente acta en tres ejemplares de igual valor.

Rufina Polonia Delgado Pico
C.I. 130086334-5
CENTRO DE SALUD MANTA

Cresencia Irene Pinargote Baque
C.I. 130019186-1
CENTRO DE SALUD CUBA LIBRE

Diamantina Ludela Macías Cevallos Parrales
C.I. 130015301-0
EX SEÑORITAS MANTA

Mariana Azucena Cedeño
C.I. 130015778-9
VOLUNTARIOS INDEPENDIENTES

Marta Isabel Delgado Vélez
C.I. 130152333-6
PRO MEJORAS VIAS DEL SEGURO

Miguel Clodoveo Intriago Alcívar
C.I. 130101510-1
PROYECTO MIES – GAD MANTA

José Vicente Quiroz Mera
C.I. 130214058-5
PROYECTO MIES – GAD MANTA

Héctor Roberto Cuenca Loor
C.I. 130031084-2
CLUB DE JUBILADOS DEL IESS

Ángela Sánchez Rodríguez
C.I. 1303168844-3
CENTRO DE SALUD CUBA LIBRE